Resolución Nº 1189/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Asunción, 01 de diciembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 1106/2010 "**POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD;** y

CONSIDERANDO: el Dictamen de la U.O.C. en el cual se mencionan los fundamentos técnicos, administrativos, legales y la factibilidad de los servicios a ser proveídos

Que habiéndose realizado un análisis en el cual se determinan ciertos fundamentos; que sustentan la modalidad realizada

Que el Comité de Evaluación se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción y en tal sentido según Informe de fecha 02 de diciembre del corriente ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa PUBLICITARIA NASTA S.A. ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado para el Servicio de Publicidad, y

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para el servicio solicitado, basados en los Puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente empresa: **PUBLICITARIA NASTA S.A.**

Que el proceso del llamado ha sido difundido en la Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID Nº 185.196

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación de la siguiente empresa:

- **"PUBLICITARIA NASTA S.A."** bajo Contrato, en la suma total de **Gs. 588.486.182.-** (Guaraníes; Quinientos ochenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis millones ciento ochenta y dos) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertado/s – *PLURIANUAL*

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay
Tenés que sentirlo

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

Secretaría Nacional de Turismo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Nuestra Misión: *Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.*

Resolución Nº 1189/2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Asunción, 01 de diciembre de 2010

Periodo 2010 – **Gs. 294.243.091.- (Guaraníes; Doscientos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil noventa y uno)**

Periodo 2011 – **Gs. 294.243.091.- (Guaraníes; Doscientos noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil noventa y uno)**

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes, previa suscripción del Contrato respectivo a La empresa mencionada en el Art. 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Paraguay
Tenés que sentirlo

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py

Nuestra Visión: *Institución moderna y dinámica, que promueve el desarrollo integral de la industria turística, convirtiéndolo en uno de los más importantes impulsores de la economía Nacional.*